



FORMULARIO DE POSTULACIÓN
BECA DEPORTIVA VILCÚN 2026

IMPORTANTE: Este formulario debe presentarse completo y acompañado de la documentación obligatoria establecida en las Bases Beca Deportiva Vilcún 2026. Cada deportista puede postular a una sola categoría.

I. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE:

Nombre completo	
RUT	
Fecha de nacimiento	
Domicilio / localidad	
Teléfono y correo electrónico	

II. REPRESENTANTE LEGAL /TUTOR (solo si el postulante es menor de edad)

Nombre completo del representante legal / tutor	
RUT	
Parentesco o calidad en que comparece	
Teléfono y correo electrónico	

III. ANTECEDENTES DEPORTIVOS

Disciplina deportiva	
Especialidad / modalidad	
Categoría deportiva / edad	
Club / asociación / liga / federación	
Nombre Entrenador/a	
Teléfono y correo electrónico entrenador	
Nivel de competencia actual	Regional ☐ Nacional ☐ Internacional ☐

CATEGORÍA DE BECA (marque solo una):

- ☐ Beca A – Deportistas de Élite
- ☐ Beca B – Deportistas Destacados
- ☐ Beca C – Proyección Deportiva



IV. LOGROS DEPORTIVOS ACREDITADOS – ÚLTIMOS 12 MESES

Registre los logros que declara y adjunte la documentación oficial que los respalde (Los más relevantes). Solo se contabilizarán aquellos acreditados conforme a las Bases.

N°	Fecha / año	Competencia / evento	Resultado / logro	Documento que acredita

V. PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS – ÚLTIMOS 2 AÑOS

Registre las participaciones que declara y adjunte la documentación oficial correspondiente.

N°	Fecha / año	Competencia / evento	Nivel	Documento que acredita

VI. PROYECTO DEPORTIVO 2026

Describa el proyecto deportivo para el año 2026, indicando objetivos, actividades y destino de los recursos solicitados.

6.1 Objetivo general

6.2 Objetivos específicos

6.3 Actividades deportivas que realizará con los recursos solicitados.

VII. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Los gastos deben corresponder a los conceptos financiables establecidos en las Bases y acompañarse de cotizaciones referenciales de respaldo.

N.º	ÍTEM / GASTO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN / JUSTIFICACIÓN	MONTO ESTIMADO
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$

TOTAL SOLICITADO: \$ _____

Montos máximos: Beca A \$1.500.000; Beca B \$500.000; Beca C \$250.000. La obtención del puntaje no implica necesariamente la adjudicación del monto máximo.





VIII. PROYECCIÓN DEPORTIVA

8.1 Antecedentes que acreditan continuidad y desarrollo deportivo:

--

8.2 Procesos de preparación, competencias o antecedentes que permitan proyectar el avance hacia niveles superiores

--

IX. APOORTE AL DESARROLLO DEPORTIVO DE LA COMUNA

Indique la actividad concreta que se compromete a realizar en beneficio del desarrollo deportivo comunal.

Actividad comprometida:

Descripción y objetivo de la actividad

¿Fue beneficiario/a de la beca en años anteriores? ☐ Sí ☐ No



En caso afirmativo, indique el compromiso comunitario asumido anteriormente y adjunte antecedentes que acrediten su cumplimiento.

Compromiso anterior y antecedentes de cumplimiento

X. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- ☐ Formulario de postulación completo y firmado.
- ☐ Fotocopia de cédula de identidad del postulante por ambos lados.
- ☐ En caso de menor de edad: documentación que acredita representante legal/tutor y fotocopia de su cédula.
- ☐ Certificado de residencia que acredite residencia mínima de 3 años en la comuna de Vilcún.
- ☐ Certificado del Registro Social de Hogares actualizado.
- ☐ Currículum deportivo actualizado.
- ☐ Certificado actualizado de institución deportiva que acredite que el deportista está activo y pertenece o representa a dicha institución.
- ☐ Certificados u otros antecedentes oficiales que acrediten logros y/o participaciones declaradas.
- ☐ Certificado o documento oficial de ranking, cuando corresponda.
- ☐ Certificado de notas, cuando corresponda.
- ☐ Proyecto deportivo 2026 y presupuesto detallado.
- ☐ Cotizaciones referenciales de respaldo.
- ☐ Antecedentes adicionales de respaldo.





XI. DECLARACIÓN DEL POSTULANTE

- ☐ Declaro que la información proporcionada en este formulario es verdadera y que los antecedentes acompañados son auténticos.
- ☐ Declaro conocer y aceptar las Bases Beca Municipal para Deportistas 2026.
- ☐ Me comprometo a utilizar los recursos exclusivamente para los fines y gastos aprobados en el proyecto, y realizar la actividad de aporte al desarrollo deportivo de la comuna indicada en este formulario.
- ☐ Autorizo a la Municipalidad a verificar la información y documentación proporcionada, conforme a las Bases.

XII. FIRMA

Nombre del postulante	
Nombre representante legal / tutor (si corresponde)	
Firma	
Fecha postulación	___ / ___ / 2026

USO EXCLUSIVO MUNICIPAL

Fecha de recepción	___ / ___ / 2026
Admisibilidad	☐ Admisible ☐ Inadmisible
Categoría	☐ A ☐ B ☐ C
Logros deportivos acreditados	___ / 15
Participación en competencias	___ / 10
Proyecto / Proyección / Aporte	___ / 25
PUNTAJE TOTAL	___ / 50

Presentación: Oficina de Partes, Lord Cochrane 255, Vilcún, de 08:30 a 14:00 horas, dentro del plazo establecido en el cronograma oficial.



BASES BECA DEPORTIVA VILCÚN 2026



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DE DEPORTES



BASES BECA MUNICIPAL PARA DEPORTISTAS DE ÉLITE, DESTACADOS Y DE PROYECCIÓN DEPORTIVA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILCÚN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - UNIDAD DE DEPORTES

1. ANTECEDENTES

La Ilustre Municipalidad de Vilcún, a través de su Unidad de Deportes, establece las presentes Bases de Postulación a la **Beca Municipal para Deportistas de Élite, Destacados y de Proyección Deportiva 2026**, destinada a apoyar a deportistas residentes en la comuna que desarrollen una actividad deportiva competitiva y que acrediten resultados, participación y/o proyección deportiva a nivel regional, nacional o internacional.

2. OBJETIVO

La Beca Municipal para Deportistas tiene por objetivo **respaldar, fomentar y apoyar el desarrollo deportivo competitivo de deportistas destacados y con proyección deportiva de la comuna de Vilcún**, mediante un aporte económico destinado a financiar parcialmente gastos directamente relacionados con su preparación y participación.

Asimismo, se busca incentivar la representación de la comuna en competencias deportivas regionales, nacionales e internacionales y promover que los beneficiarios contribuyan al desarrollo deportivo de la comunidad mediante actividades de carácter formativo, recreativo o de difusión deportiva.

3. TIPOS DE BECAS

Las postulaciones deberán realizarse a una sola de las siguientes categorías, de acuerdo con el nivel deportivo acreditado por el postulante.

3.1. BECA A: DEPORTISTAS DE ÉLITE

Destinada a deportistas de alto rendimiento que hayan obtenido resultados destacados y/o participado en **competencias de carácter internacional**, acreditados por la federación, asociación u organismo deportivo correspondiente.

3.2. BECA B: DEPORTISTAS DESTACADOS

Destinada a deportistas que desarrollen actividad competitiva de alto nivel y que acrediten destacadas participaciones y/o resultados en **competencias nacionales**, proyectando su carrera deportiva hacia el alto rendimiento y la élite deportiva. La condición deportiva deberá ser acreditada por la federación, asociación, liga o club correspondiente, según la disciplina.

3.3. BECA C: PROYECCIÓN DEPORTIVA

Destinada a deportistas en etapa de formación y desarrollo hacia el alto rendimiento, que acrediten participación y resultados destacados principalmente a **nivel regional** y que presenten antecedentes que permitan proyectar su continuidad y crecimiento deportivo.

La condición deportiva deberá ser acreditada por la federación, asociación, liga o club correspondiente, según la disciplina.

4. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

Podrán postular a la presente beca las personas naturales que cumplan con los requisitos:

- Tengan **9 años cumplidos o más** al momento del cierre de las postulaciones.
- Sean residentes de la comuna de Vilcún. (Como mínimo 3 años).
- Desarrollen una actividad deportiva competitiva en un deporte federado y acrediten participación y/o resultados deportivos de acuerdo con la categoría de beca a la cual postulan.
- Presenten un proyecto deportivo que indique el destino de los recursos solicitados. (Formulario)
- Cumplan con los demás requisitos y antecedentes establecidos en las presentes Bases.

5. REQUISITOS PARA POSTULAR

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener 9 años cumplidos o más al momento del cierre de las postulaciones.
2. Residir y vivir en la comuna de Vilcún, acreditado mediante certificado de residencia vigente emitido por su junta de vecinos o mediante declaración jurada de residencia ante notario, donde acredite un mínimo de 3 años.
3. Presentar certificado del Registro Social de Hogares actualizado a la fecha de postulación.
4. Acreditar participación y/o rendimiento deportivo destacado a nivel regional, nacional o internacional, según corresponda a la categoría de beca a la cual postula.
5. Presentar documentación oficial que permita acreditar los logros y/o participaciones deportivas declaradas, descritos en el punto 27 de las presentes bases.
6. Acreditar que se encuentra activo deportivamente y que pertenece o representa a un club, asociación, liga o federación correspondiente a su disciplina, según corresponda.
7. No mantener rendiciones de cuentas pendientes ni obligaciones derivadas de recursos municipales anteriores, situación que será verificada internamente por la Municipalidad.
8. Presentar formulario de postulación completo, con el proyecto deportivo para el año 2026, indicando objetivos, actividades y presupuesto estimado.
9. Comprometer una actividad de aporte a la comunidad, que contribuyan al desarrollo deportivo de la comuna, tales como charlas, clínicas deportivas, muestras, visitas a establecimientos educacionales, actividades con talleres deportivos municipales, clubes deportivos u otras actividades de similares características.
10. En caso de ser estudiante (enseñanza básica o media), acreditar un promedio de notas igual o superior a **5,5**, mediante certificado de notas correspondiente al período académico.

6. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

La postulación deberá contener, como mínimo, los siguientes antecedentes:

- a) Formulario de postulación completo y firmado.
- b) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- c) En caso de menores de edad, documentación que permita acreditar a su representante legal o tutor, y la fotocopia de carnet del representante legal.
- d) Certificado de residencia que acredite la residencia mínima de 3 años en la comuna de Vilcún.
- e) Certificado del Registro Social de Hogares actualizado.
- f) Currículum deportivo actualizado, que incluya trayectoria, disciplina, categoría, club o institución deportiva y principales logros.
- g) Certificado actualizado emitido por la institución deportiva correspondiente que acredite que el deportista se encuentra activo y pertenece o representa a dicha institución.
- h) Certificados u otros antecedentes oficiales que acrediten los logros y/o participaciones deportivas declaradas.
- i) En caso de encontrarse rankeado, certificado o documento oficial que acredite dicha condición.
- j) En caso de ser estudiante de enseñanza básica o media, certificado de notas correspondiente.
- k) Proyecto deportivo 2026 y presupuesto detallado. (Formulario de postulación completo)
- l) Antecedentes adicionales que permitan respaldar la información señalada en el formulario de postulación.

La documentación deberá ser legible y encontrarse vigente cuando corresponda.

7. GASTOS QUE PODRÁ FINANCIAR LA BECA

La beca podrá financiar parcialmente los siguientes conceptos:

1. Equipamiento deportivo especializado directamente relacionado con la disciplina del beneficiario.
2. Pasajes y transporte asociados a la participación en competencias, concentraciones o actividades de perfeccionamiento deportivo.
3. Inscripciones en competencias, campeonatos, torneos u otros eventos deportivos vinculados con la disciplina.
4. Servicios de preparación y perfeccionamiento deportivo, tales como entrenadores, preparación física, uso de instalaciones deportivas, evaluaciones y otros servicios directamente relacionados con el desarrollo deportivo.

5. Otros gastos directamente vinculados con la preparación o participación deportiva, siempre que hayan sido expresamente aprobados en el proyecto.

Los recursos no podrán destinarse a gastos ajenos al proyecto deportivo aprobado.

8. GASTOS NO FINANCIABLES

No podrán financiarse con recursos de esta beca:

- Gastos efectuados con anterioridad a la entrega de los recursos.
- Enseres y bienes de uso personal que no tengan relación directa con la disciplina deportiva.
- Útiles o bienes no contemplados en el proyecto aprobado.
- Alimentos, combustible, peajes, estacionamiento y gastos de carácter personal.
- Vestimenta que no corresponda a equipamiento deportivo especializado y debidamente justificado.
- Gastos que no tengan relación directa con la actividad deportiva.
- Gastos que no cuenten con documentación tributaria o respaldo válido.
- Gastos que no hayan sido contemplados o autorizados en el proyecto aprobado.
- Gastos que se realizaron con tarjetas de crédito, o con valores en monedas extranjeras.

En aquellos casos en que un gasto pueda generar dudas respecto de su pertinencia, deberá solicitarse previamente autorización a la Unidad de Deportes.

9. FINANCIAMIENTO

Los montos máximos de financiamiento serán los siguientes:

Categoría	Monto máximo
Beca A – Deportistas de Élite	\$1.500.000.-
Beca B – Deportistas Destacados	\$500.000.-
Beca C – Proyección Deportiva	\$250.000.-

Los montos señalados corresponden a **montos máximos** y podrán ser inferiores, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, cantidad de postulantes, evaluación de los proyectos y distribución de los recursos disponibles.

La obtención de un determinado puntaje no implica necesariamente la adjudicación del monto máximo establecido para cada categoría.

10. POSTULACIÓN

Las postulaciones deberán presentarse de acuerdo con el mecanismo, lugar, fecha y horario establecidos en el cronograma oficial de las presentes Bases.

Cada deportista podrá presentar **una sola postulación** y deberá optar **por una sola categoría** de beca: A, B o C.

La Unidad de Deportes podrá entregar orientación y asesoría a los postulantes respecto del proceso y de la correcta presentación de los antecedentes, sin que dicha asesoría implique intervención en la evaluación o selección.

11. ADMISIBILIDAD

Una vez cerrado el proceso de postulación, se realizará una revisión de admisibilidad de los antecedentes.

Serán declaradas **admisibles** las postulaciones que:

- Sean presentadas dentro del plazo establecido.
- Corresponda a una sola categoría de beca.
- Cumplan los requisitos.
- Presenten los antecedentes esenciales exigidos en las presentes Bases.
- Acrediten la condición deportiva requerida para la categoría a la que postulan.
- Presenten el proyecto deportivo y presupuesto correspondiente con cotizaciones referenciales de respaldo (las cotizaciones son referenciales y pueden ser obtenidas desde internet).

Serán declaradas **inadmisibles** aquellas postulaciones que no cumplan requisitos esenciales establecidos en las Bases. Cuando se trate de errores formales o antecedentes que puedan ser aclarados sin alterar las condiciones de igualdad entre los postulantes, la Municipalidad podrá solicitar su subsanación dentro del plazo que determine para estos efectos.

La subsanación no podrá utilizarse para incorporar antecedentes nuevos destinados a mejorar el puntaje de evaluación después del cierre de las postulaciones.

12. EVALUACIÓN

Las postulaciones declaradas admisibles serán evaluadas por una Comisión Evaluadora.

La evaluación tendrá un máximo de **50 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

N.º	Criterio	Puntaje máximo
1	Logros deportivos acreditados	15 puntos
2	Participación en competencias deportivas	10 puntos
3	Calidad y coherencia del proyecto deportivo	10 puntos
4	Proyección deportiva	5 puntos
5	Aporte al desarrollo deportivo de la comuna	10 puntos
	TOTAL	50 puntos

12.1. LOGROS DEPORTIVOS ACREDITADOS – 15 PUNTOS

Se evaluarán los resultados obtenidos durante los últimos 12 meses anteriores al cierre de las postulaciones, considerando el nivel de competencia correspondiente a la categoría a la que postula.

Los logros deberán estar respaldados mediante documentación oficial emitida por la federación, asociación, liga, club u organismo deportivo correspondiente, de no venir en un certificado emitido por club o federación respectiva, estos no serán contabilizados para la evaluación, por ende, no otorgarán puntaje.

12.2. PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS – 10 PUNTOS

Se considerarán las participaciones acreditadas durante los últimos dos años, las cuales deberán estar respaldados mediante documentación oficial emitida por la federación, asociación, liga, club u organismo deportivo correspondiente, de no venir en un certificado emitido por club o federación respectiva, estos no serán contabilizados para la evaluación, por ende, no otorgarán puntaje.

12.3. PROYECTO DEPORTIVO – 10 PUNTOS

Se evaluará la claridad de los objetivos, pertinencia de las actividades, coherencia entre los gastos solicitados y las necesidades deportivas del postulante, expresadas en el formulario de postulación.

12.4. PROYECCIÓN DEPORTIVA – 5 PUNTOS

Se evaluará la continuidad deportiva, nivel de competencia en las que participa, participación en procesos de preparación y antecedentes que permitan acreditar proyección hacia niveles superiores, mediante certificados de clubes, asociaciones o federaciones, resultados deportivos, rankings, convocatorias e informes de entrenadores.

12.5. APOORTE AL DESARROLLO DEPORTIVO DE LA COMUNA – 10 PUNTOS

Se evaluará la actividad que el postulante se comprometa a realizar en beneficio del desarrollo deportivo comunal.

En el caso de beneficiarios de años anteriores, se considerará además el cumplimiento y acreditación del compromiso comunitario asumido en la beca anterior.

TABLA DE EVALUACIÓN			
N°	Criterio de evaluación	Puntaje máximo	Escala de evaluación
12.1	LOGROS DEPORTIVOS ACREDITADOS	15 puntos	15 puntos: acredita cuatro o más logros deportivos relevantes, incluyendo podios, primeros lugares, resultados destacados o posición oficial en ranking.
			12 puntos: acredita tres logros deportivos relevantes.
			9 puntos: acredita dos logros deportivos relevantes.
			6 puntos: acredita un logro deportivo relevante.
			0 puntos: no acredita logros deportivos.
12.2	PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS	10 puntos	10 puntos: cuatro o más participaciones acreditadas en competencias correspondientes al nivel de la categoría postulada.
			7 puntos: tres participaciones.
			5 puntos: dos participaciones.
			3 puntos: una participación.
			0 puntos: no acredita participaciones.
12.3	PROYECTO DEPORTIVO	10 puntos	10 puntos: proyecto claro, completo, coherente y con presupuesto debidamente justificado.
			7 puntos: proyecto adecuado, con observaciones menores de claridad o fundamentación.
			4 puntos: proyecto parcialmente desarrollado o con deficiencias relevantes en la relación entre objetivos y presupuesto.
			1 punto: proyecto insuficiente, poco claro o con escasa relación entre los objetivos y los gastos.
			0 puntos: no presenta proyecto o este no permite efectuar una evaluación.
12.4	PROYECCIÓN DEPORTIVA	5 puntos	5 puntos: Presenta una proyección sobresaliente, con participación o convocatoria a selecciones, competencias y resultados que muestran posibilidades concretas de avanzar de nivel.
			3 puntos: Presenta una proyección media, con participación frecuente en competencias y posibilidades de seguir desarrollándose deportivamente.
			1 punto: Presenta una proyección inicial, demostrando compromiso y continuidad en su disciplina.
			0 puntos: No presenta antecedentes suficientes para acreditar proyección deportiva.
12.5	APORTE AL DESARROLLO DEPORTIVO DE LA COMUNA	10 puntos	10 puntos: Contempla una o más actividades concretas y pertinentes de aporte al desarrollo deportivo de la comuna y, en caso de haber sido beneficiario de la beca anteriormente, acredita además el cumplimiento del compromiso comunitario asumido.
			0 puntos: No contempla una actividad concreta y pertinente de aporte al desarrollo deportivo de la comuna o, en caso de haber sido beneficiario de la beca anteriormente, no acredita el cumplimiento del compromiso comunitario asumido.
PUNTAJE MÁXIMO		50 PUNTOS	

13. PUNTAJE MÍNIMO

Para ser considerado susceptible de adjudicación, el postulante deberá obtener un mínimo de **30 puntos de un total de 50**. La obtención del puntaje mínimo no garantiza la adjudicación de la beca, la que dependerá de la disponibilidad presupuestaria y del orden de prelación establecido de acuerdo con los resultados de la evaluación.

14. COMISIÓN EVALUADORA

Las postulaciones serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada, al menos, por:

- Director/a de Desarrollo Comunitario o quien subrogue;
- Jefe/a del Departamento Social o quien subrogue;
- Encargado/a o Coordinador/a de la Unidad de Deportes o quien subrogue.

La Comisión tendrá la función de revisar y evaluar las postulaciones admisibles conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases.

15. DESEMPATE

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más postulantes y los recursos disponibles no permitan adjudicar el beneficio a todos ellos, se aplicarán, sucesivamente, los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor puntaje obtenido en el criterio **Logros Deportivos Acreditados**.
2. Mayor puntaje obtenido en el criterio **Proyecto Deportivo**.
3. Mayor puntaje obtenido en el criterio **Proyección Deportiva**.
4. Mayor puntaje obtenido en el criterio **Aporte al Desarrollo Deportivo de la Comuna**.

16. ADJUDICACIÓN Y RESULTADOS

Los resultados serán informados mediante los canales oficiales de la Ilustre Municipalidad de Vilcún.

La Municipalidad podrá comunicar individualmente los resultados mediante los datos de contacto proporcionados por cada postulante.

17. ENTREGA DE LOS RECURSOS

Los recursos serán entregados a los beneficiarios en una ceremonia, mediante cheque.

Tratándose de menores de edad, la entrega se efectuará al representante legal y/o tutor, según corresponda.

La obtención de la beca implica la aceptación de las presentes Bases y la obligación de utilizar los recursos exclusivamente para los fines aprobados.

18. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los beneficiarios deberán utilizar los recursos exclusivamente en los gastos contemplados en el proyecto aprobado.

No podrán efectuarse cambios sustanciales en el destino de los recursos sin autorización previa de la Municipalidad.

La Unidad de Deportes será responsable de realizar el seguimiento y coordinación del proceso, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras unidades municipales.

19. MODIFICACIONES AL PROYECTO

Los beneficiarios podrán solicitar modificaciones al proyecto cuando existan razones justificadas que hagan necesario cambiar alguno de los gastos inicialmente aprobados.

Toda modificación deberá ser solicitada **antes de efectuar el gasto** y deberá contar con autorización previa de la unidad municipal competente.

No podrán autorizarse modificaciones que cambien la naturaleza del proyecto o que permitan financiar gastos expresamente excluidos por las presentes Bases.

Las modificaciones efectuadas sin autorización podrán ser consideradas gastos rechazados en el proceso de rendición.

20. RENDICIÓN DE CUENTAS

Los beneficiarios deberán efectuar la correspondiente rendición de los recursos recibidos dentro del plazo establecido en el cronograma.

La rendición deberá contener, como mínimo:

- a) Formulario de rendición correspondiente.
- b) Documentación tributaria (boleta y/o factura) originales.
- c) Detalle de los gastos realizados.
- d) Antecedentes que permitan acreditar la utilización de los bienes o servicios adquiridos.
- e) Fotografías u otros medios de verificación cuando corresponda.
- f) Antecedentes que acrediten la realización de la actividad de aporte a la comunidad.

Los documentos tributarios deberán corresponder a gastos efectuados con posterioridad a la entrega de los recursos y dentro del período de ejecución autorizado, de no ser así, serán rechazados u observados.

21. SALDOS Y DEVOLUCIONES

Los recursos que no sean utilizados al término del proyecto deberán ser reintegrados a través de la tesorería al municipio.

Cuando existan gastos rechazados, el beneficiario deberá restituir el monto correspondiente dentro del plazo de rendición correspondiente.

La aprobación de la rendición estará sujeta a la revisión de los antecedentes y al cumplimiento de las disposiciones administrativas y financieras aplicables.

22. INCUMPLIMIENTO

Se considerarán incumplimientos, entre otros:

- a) No ejecutar el proyecto aprobado.
- b) Destinar los recursos a fines distintos de los autorizados.
- c) Realizar gastos no autorizados.
- d) No presentar la rendición dentro del plazo establecido.
- e) Presentar una rendición incompleta o insuficientemente respaldada.
- f) Entregar antecedentes falsos o información que induzca a error durante el proceso de postulación.
- g) No realizar el aporte a la comunidad comprometido, sin causa debidamente justificada.
- h) Rendición con boletas que indiquen que los pagos fueron realizados con tarjetas de crédito y/o en cuotas.

En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá solicitar la restitución total o parcial de los recursos, según corresponda, sin perjuicio de las demás medidas administrativas que resulten aplicables.

La existencia de una rendición pendiente o insatisfactoria podrá impedir la postulación a futuras convocatorias hasta que la situación sea regularizada.

23. APOORTE A LA COMUNIDAD

Todo beneficiario deberá realizar, durante el período de ejecución de la beca, al menos una actividad de aporte al desarrollo deportivo de la comuna, de acuerdo con lo comprometido en su proyecto.

Las actividades podrán consistir, entre otras, en:

- Charlas deportivas, Clínicas o talleres.
- Visitas a establecimientos educacionales o Actividades con talleres deportivos municipales.
- Exhibiciones o demostraciones deportivas.
- Actividades de motivación y orientación para niños, niñas y jóvenes.
- Participación en actividades deportivas organizadas por la Municipalidad.

La actividad deberá ser previamente coordinada con la Unidad de Deportes y posteriormente acreditada mediante los antecedentes que correspondan.

24. PROHIBICIÓN DE DOBLE BENEFICIO

El beneficiario deberá informar cualquier otro financiamiento público o privado destinado al mismo gasto contemplado en el proyecto.

Los recursos de esta beca no podrán utilizarse para financiar un gasto que ya haya sido íntegramente financiado mediante otro fondo o beneficio público.

25. RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE DEPORTES

La Unidad de Deportes de la Municipalidad de Vilcún tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Orientar y asesorar a los postulantes respecto del proceso.
- b) Recibir y revisar administrativamente los antecedentes de postulación.

- c) Coordinar el proceso de evaluación.
- d) Elaborar y resguardar los antecedentes del proceso.
- e) Coordinar la entrega de los recursos.
- f) Realizar seguimiento de los proyectos beneficiados.
- g) Recibir y revisar las rendiciones de cuentas, en coordinación con las unidades municipales competentes.
- h) Coordinar y verificar el cumplimiento de las actividades de aporte a la comunidad.
- i) Informar el estado de ejecución de las becas a las instancias municipales correspondientes.

26. CRONOGRAMA

El proceso se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

N°	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Apertura de postulaciones: Entrega de bases y formulario.	Desde el 3 de Septiembre 2026.
2	Asesoría técnica y orientación.	3 al 15 de Septiembre 2026.
3	Cierre de postulación.	16 de Septiembre 2026.
4	Período de evaluación y selección de beneficiarios	16 al 25 Septiembre 2026.
5	Información de los resultados	30 de Septiembre 2026.
6	Ceremonia de Entrega de Recursos	09 de Octubre 2026.
7	Rendición	Hasta 30 de diciembre 2026.

***Las fechas podrán modificarse. Cualquier modificación será comunicada a través de los canales oficiales de la Ilustre Municipalidad de Vilcún.**

27. PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las postulaciones deberán presentarse a través de la oficina de partes, ubicada en Lord Cochrane 255, Vilcún, entre las 08:30 y las 14:00 horas, en los plazos señalados.

Los antecedentes deberán ser entregados en un sobre cerrado con la siguiente información:

“POSTULACIÓN BECA MUNICIPAL DEPORTISTAS 2026”

- Nombre completo del postulante.
- RUT.
- Disciplina deportiva.
- Categoría de beca a la que postula: A, B o C.

Los antecedentes deberán presentarse, preferentemente, en el siguiente orden:

- I. Formulario de postulación a Beca Deportistas de Élite 2026 completo.
- II. Certificado de residencia vigente, que acredite que el postulante reside en la comuna hace mínimo 3 años.
- III. Certificado del Registro Social de Hogares de la Comuna de Vilcún, actualizado a la fecha de postulación.
- IV. Documentos de identificación del deportista (y el de tutor, según corresponda).
- Fotocopia de su cédula de identidad por ambos lados del postulante y en caso de ser menor de edad, también adjuntar fotocopia de cédula de identidad del tutor correspondiente, quien debe acreditarse mediante certificado de nacimiento.
- V. En caso de ser estudiante de enseñanza básica o media, el postulante debe presentar un certificado de concentración de notas del primer semestre académico 2026, para acreditar promedio mínimo de 5.5.

- VI. Certificado extendido por la federación respectiva en que conste la participación del postulante en competencias regionales, nacionales o internacionales y que acredite que el deportista se ha mantenido activo durante los últimos 12 meses (según corresponda).
- VII. Certificado emitido por la federación y/o asociación respectiva que acredite logros obtenidos y/o participaciones del postulante en competencias regionales, nacionales o internacionales (según corresponda).
- VIII. Currículum Deportivo actualizado del postulante, desde logros más recientes hasta los más antiguos donde indique su trayectoria deportiva, sus logros, una breve presentación, donde incluya fotografías de sus logros para su respaldo (de premios, medallas, fotografías de diarios, publicaciones digitales, etc.)

28. DISPOSICIONES FINALES

La presentación de una postulación implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases.

La Municipalidad podrá verificar la autenticidad de los antecedentes proporcionados por los postulantes y solicitar información complementaria cuando sea necesario para resolver aspectos relacionados con la postulación.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o que induzcan a error será causal de inadmisibilidad o de pérdida del beneficio, según corresponda, sin perjuicio de las demás acciones que pudieren proceder.

Todo aspecto no previsto expresamente en las presentes Bases será resuelto por la instancia municipal competente, de acuerdo con la normativa aplicable.

29. ENCARGADOS DEL PROCESO

La **Unidad de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Vilcún** será la unidad encargada de coordinar el proceso de postulación, evaluación, seguimiento y cierre de las becas, de acuerdo con las atribuciones que le correspondan y en coordinación con las demás unidades municipales competentes.

Las presentes Bases, formularios y antecedentes asociados al proceso estarán disponibles a través de los canales oficiales de la Ilustre Municipalidad de Vilcún.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILCÚN
UNIDAD DE DEPORTES
AÑO 2026**